



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

100

SAN ISIDRO, 26 MAYO 2008

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimientos que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 333 de fecha 11 de setiembre de 2007, se constituyó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios encargada de analizar el caso de la ex funcionaria Aracelly Montes Chávez, designándose como Presidente de la misma a don Mario Ventura Wong, entonces, Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Isidro;

Que, es necesario reconstituir la aludida Comisión Especial por necesidad del servicio;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconstituir la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios a que se contrae la parte considerativa de la presente resolución, la que quedará integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Sr. Jorge Luis Herbozo Pérez Costa, Gerente de Recursos Humanos, quien la presidirá.
- Sr. José Misad Paulet, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
- Sr. David Cifuentes Mendoza, Subgerente de Planeamiento y Presupuesto

Miembros Suplentes:

- Sra. María Díaz García, Subgerente de Contabilidad y Costos.
- Sra. Mónica Arriola Morales, Jefe de Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial
- Sr. Mario Ventura Wong, Subgerente de Administración de Personal



Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 333 de 11 de setiembre de 2007

Artículo Tercero.- La Comisión Especial a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, continuará el Proceso Administrativo Disciplinario que se encuentren en trámite.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

